

	ALCALDIA DE POPAYAN	GI - 140
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 07
		Página 1 de 3

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20221800026927 DEL 2022
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y CONSORCIO INVI -1

PROCESO	CONCURSO DE MERITOS MP-SI-CM-003-2022
CONTRATO No.	20221800026927 DEL 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA	CONSORCIO INVI -1 Nit.901.654.275-3 RL. JAIME ALEXANDER CAMARGO SANCHEZ CC 79.862.259
OBJETO	“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO” DESARROLLO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.”
VALOR	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$149.938.251,00)
PLAZO	OCHO (8) MESES
SUPERVISOR	LUIS FERNANDO TOBAR
ACTA DE INICIO	17 DE FEBRERO DEL 2023
PRESENTE PRORROGA	PRORROGA: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2023

Entre los suscritos a saber, **ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 48.601.019 expedida en Popayán, quien actúa en su calidad de Secretaria General del Municipio de Popayán, facultada para suscribir el presente documento mediante Decreto de delegación No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020 y quien para todos los efectos legales en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra el CONSORCIO INVI -1, identificado con NIT. 901.654.275-3, representado legalmente por el señor JAIME ALEXANDER CAMARGO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.862.259 y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificadorio No. 1 al contrato de interventoría No. 20221800026927 DEL 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió contrato No. 20221800026927 DEL 2022, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO” DESARROLLO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN”, por un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GI - 140
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 07
		Página 2 de 3

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20221800026927 DEL 2022

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y CONSORCIO INVI -1

iniciodel contrato de interventoría y de la obra. **2)** El día 17 de febrero de 2023 se suscribió el acta de inicio. **3)** Mediante oficio de 10 de octubre del 2023 el CONSORCIO INVI -1 solicita prorrogar el plazo de ejecución por el término hasta el 30 de octubre del 2023 para garantizar que se mantenga la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable, social y ambiental de la obra, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio en mención y considerando la necesidad de prorrogar el contrato de obra objeto de la interventoría, hasta el 30 de octubre del 2023. **4)** Mediante oficio 20231400499023 de fecha 11 de octubre Del 2023, el supervisor del contrato de interventoría y la Secretaria de Infraestructura solicitaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el 30 de octubre del 2023. **5)** En consideración a lo expuesto las partes consideran necesario prorrogar el plazo de ejecución en aras de mantener la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable, social y ambiental al contrato de obra. **6)** Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. En consideración de lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de octubre del 2023. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIA: EL CONTRATISTA** se obliga, a modificar las garantías ya constituidas a favor del Municipio, en razón al plazo prorrogado mediante el presente documento. **CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas con el presente modificatorio, permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA – CONSTANCIA:** El presente modificatorio no genera reconocimientos adicionales al contratista de ninguna índole, ni por mayor permanencia en obra. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO



Creo en
POPAYÁN